

**ORD.: N. ° 5905/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005640**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA**, 06 de Enero de 2023.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: RENAN CACERES CACERES** - [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 22 de Diciembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito el listado actualizado de las Juntas de Vecinos con sus teléfonos y datos de contacto, con la finalidad de poder acercarnos y entregar beneficios odontológicos de nuestro centro dental, ya que la información disponible en las páginas actuales está totalmente desactualizada."*. Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Secretaria Municipal, se hace entrega en formato Excel del listado de las juntas de vecinos vigentes a la fecha, con sus respectivas directivas.

Mencionar que los datos de contacto (teléfono o mail), no se pueden entregar dado que son datos personales y sensibles, los cuales están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. Estos datos que se omiten corresponden a mail o teléfonos que son propios de algún directivo que los facilita pero solo para el funcionamiento de la organización.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee